

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN
GENERAL**



BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ-
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA
PROPUESTA PRODUCTIVA:
“MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROCESO DE
ORDEÑO, POSTORDEÑO Y COMERCIALIZACIÓN DE
LECHE FRESCA, EN LA EMPRESA FÁTIMA SOCIEDAD
ANÓNIMA CERRADA, CASERÍO LA ARTEZA, DISTRITO
DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL,
DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, EN EL MARCO DE
EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE.**

Cajamarca, Setiembre de 2023.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature at the top and two smaller ones below it.

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RUC N° : 20453744168
Teléfono : 076600040 – Dirección de Abastecimientos
Correo electrónico : wtacilla@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: "MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROCESO DE ORDEÑO, POSTORDEÑO Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA, EN LA EMPRESA FÁTIMA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CASERIO LA ARTEZA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE.**

| ITEM PAQUETE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | CARACTERÍSTICAS |
|--------------|---|------------------|----------|---|
| 1 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SALA DE ORDEÑO, CADENA DE FRÍO, ÁREA DE MÁQUINAS Y ADMINISTRACIÓN PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROCESO DE ORDEÑO, POST ORDEÑO Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA, EN LA EMPRESA FATIMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CASERIO LA ARTEZA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA. | Servicio | 1 unid. | La infraestructura de sala de ordeño, cadena de frío, área de máquinas y administración, consiste en la construcción de concreto armado de dos módulos contiguos uno del otro e interconectados, bajo las siguientes medidas: Módulo de sala de ordeño M1: Ancho: 7.30 metros x 8 Metros, LxA. con un área de 58.4 m2 Módulo de Frío, máquinas y administración M: 9 metros x 6 metros, LxA Con un área 54 m2 |
| | CONTRATACION DE SERVIVIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ORDEÑO AUTOMATIZADO TIPO TANDEM OVER DE DOS BAJADAS PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROCESO DE ORDEÑO, POST ORDEÑO Y COMERCIALIZACION DE LECHE FRESCA, EN LA EMPRESA FATIMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CASERIO LA ARTEZA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA. | Servicio | 1 unid. | El sistema de ordeño que se instalará cumplirá con la necesidad del AEO, pero también mantendrá una previsión para el futuro desarrollo, el proveedor debe contar con un equipo técnico permanente para garantizar una correcta instalación y mantenimiento programado de los equipos. El modelo de sistema de ordeño es TANDEM PRO 2 x 2=2. |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° D365-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 31 de julio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO: FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **noventa (90) días** calendario a partir del día siguiente de la entrega del terreno, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de cinco con 00/100 soles (S/ 5.00), por reproducción de las bases, recabar y pagar en efectivo en la Unidad de Caja del Gobierno Regional de Cajamarca Sede Central, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, de lunes a viernes en el horario de 07:30 horas a 13:00 horas y 14:30 horas a 17:00 horas

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley No. 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley No. 31639, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo No. 234-2022-EF, Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, **según Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del **Reglamento**.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00 761 051881
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI : 018 761 000761051881 78

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta fianza y/o Póliza de caución), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(ANEXO No. 13)**.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. **(Anexo N° 12)**.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Autorización para realizar notificación por medio electrónico. **(Anexo N°. 14)**.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido al Director Regional de Administración, en horario de atención al público de lunes a viernes y en días hábiles, de 07:30 horas a 13:00 horas y 14:30 horas a 17:00 horas.

2.6. ADELANTOS¹¹

La Entidad no otorgará ningún tipo de adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, siendo el siguiente:

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

| N° de entregable | Descripción del entregable | Porcentaje de pago del monto total |
|------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| 1er. Entregable | Avance del servicio al 50% | 50% |
| 2do. Entregable | Avance del servicio al 100% | 50% |

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional Cajamarca, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta (Formato 21 –Acta de prestación de Servicios).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Jounet No. 351 – Cajamarca – Primer Piso, en horario de oficina, de 07:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas. De Lunes a viernes y en días hábiles.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROCESO DE ORDEÑO, POSTORDEÑO Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA EN LA EMPRESA FATIMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CASERIO LA ARTEZA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente procedimiento de selección busca contratar los servicios para el Plan de Negocio: MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROCESO DE ORDEÑO, POST ORDEÑO Y COMERCIALIZACION DE LECHE FRESCA, EN LA EMPRESA FATIMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CASERIO LA ARTEZA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, con la finalidad de apoyar la competitividad productiva para el desarrollo, adaptación o transferencia tecnológica donde la inversión privada sea insuficiente desarrollar, en beneficio del AEO EMPRESA FATIMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

SUSTENTO PARA LA ADQUISICION POR PAQUETE

Teniendo en cuenta lo expuesto el artículo 37° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintos pero vinculados entre si, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.

Es por ello que la Entidad tiene la potestad de determinar si la adquisición o contratación de los diversos servicios que requiere se realizará de forma independiente o en forma conjunta; determinando que para el presente procedimiento de selección se convoque por paquete, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas de dichos servicios y de esta manera generará una mejor oferta económica que beneficiará a la Entidad en el precio final.

OPINIÓN N° 001-2021/DTN, concluye:

3.1. La contratación por paquete de bienes, servicios y consultorias pretende simplificar las relaciones contractuales que constituye el Estado. En consecuencia, el ejercicio de esta estrategia contractual implica: i) que la Entidad convoque un único procedimiento de selección que tenga por objeto la adjudicación a un solo proveedor, del paquete de bienes, servicios o consultorias; y (ii) que, una vez realizada la adjudicación, se suscriba y ejecute un único contrato que contemple todos los elementos que conforman el paquete. Sin perjuicio de ello, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con el numeral 37.2. del artículo 37 de la Ley, cuando aquello que se contrate por paquete sea la ejecución de obras de similar naturaleza, corresponderá que se suscriba un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Es por ello que la Entidad tiene la potestad de determinar si la adquisición o contratación de los diversos bienes que requiere se realizará de forma independiente o en forma conjunta; determinando que para el presente procedimiento de selección se convoque por paquete, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas de dichos servicios y de esta manera generará una mejor oferta económica que beneficiará a la Entidad en el precio final.

3. ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 29337, de fecha 25 de marzo de 2009, se promulgó la Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva - PROCOMPITE. Mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, de fecha 27 de junio de 2012, se publica la Aprobación del Reglamento de la Ley 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.

En este marco, el Gobierno Regional de Cajamarca, dentro de las políticas públicas y estrategias que viene implementando, tiene como objetivo mejorar la productividad y competitividad de las diversas cadenas productivas que dinamizan el sector económico en la región.

En virtud a ello, mediante ACUERDO REGIONAL N° D00043-2021-GRC-CR, de fecha 22 de octubre del 2021, Artículo Primero: Se APRUEBA, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/ CINCO MILLONES DE SOLES Y 00/100 (S/ 5'000,000.00), que representa el 6.8% del PIM del año 2021 de los recursos

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. Con fecha 12 de noviembre del 2021, la Sub-Gerencia de Programación e Inversión Pública emitió el OFICIO N° D000917-2021-GRC-SGPINPU, con Asunto: Remite Informe de aprobación y autorización del proceso concursable PROCOMPITE 2021-2023, en base a los sustentos presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; autorización que fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

De la misma forma con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D134-2022-GR.CAJ/GGR (EXPEDIENTE N° 000775-2022-030996); de fecha 06 de mayo del 2022; en su Artículo Primero resuelve: APROBAR, la relación de Planes de Negocio ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL 2021-2023, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 3'288,946.97 (Tres millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 97/100 soles), para las Categorías A, B y C, en el Marco de la Ley N° 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, que recibirán cofinanciamiento del Gobierno Regional Cajamarca, las mismas que se ha detallado en parte considerativa de la presente Resolución.

Finalmente, con ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° D3-2022-GR.CAJ-GGR-GRDE (EXPEDIENTE N° 000775-2022-030996), de fecha 01 de junio del 2022, se suscribió el Acta de Acuerdo entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Agente Económico Organizado - AEO "Empresa Fátima Sociedad Anónima Cerrada, Caserío La Arteza, Distrito De San Miguel, Provincia De San Miguel, Departamento Cajamarca", con Código Único 2550866, Categoría "B", en el marco de PROCOMPITE REGIONAL 2021-2023.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Implementación de un sistema de ordeño automatizado tipo Tandem Over de dos bajadas y Mejoramiento de la Infraestructura de la sala de ordeño, cadena de frío, área de máquina y administración para el AEO Empresa Fátima Sociedad Anónima Cerrada.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La presente, contempla la contratación de los servicios de una empresa dedicada al rubro de instalación e implementación de un sistema de ordeño automatizado tipo Tandem Over de dos bajadas, así mismo dedicada al rubro de mejoramiento y construcción de concreto armado en general, en el marco de la ejecución de la propuesta productiva "MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROCESO DE ORDEÑO, POST ORDEÑO Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA, EN LA EMPRESA FÁTIMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CASERIO LA ARTEZA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", todo el servicio de mejoramiento debe estar de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas de los materiales que constituyen el mejoramiento de la infraestructura para la sala de ordeño, cadena de frío, área de máquinas y administración, los cuales están contemplados en el expediente del Plan de Negocio, así mismo estar de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas de los materiales que constituyen la instalación e implementación del sistema de ordeño automatizado tipo Tandem Over de dos bajadas.

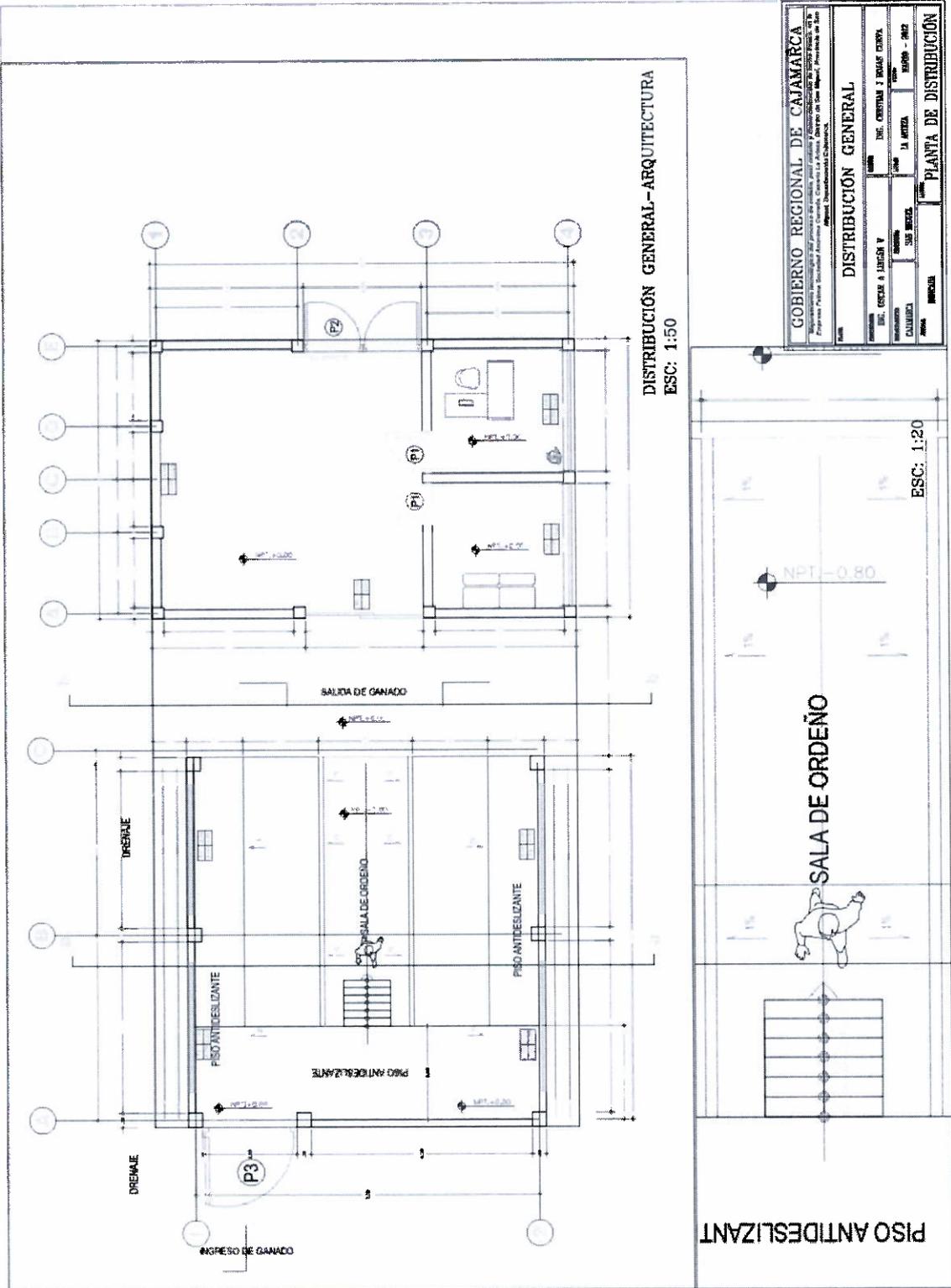
| ÍTEM PAQUETE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | CARACTERÍSTICAS |
|--------------|---|------------------|----------|--|
| 1 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SALA DE ORDEÑO, CADENA DE FRÍO, ÁREA DE MÁQUINAS Y ADMINISTRACIÓN PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROCESO DE ORDEÑO, POST ORDEÑO Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA, EN LA EMPRESA FATIMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CASERIO LA ARTEZA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA. | Servicio | 1 unid. | La infraestructura de sala de ordeño, cadena de frío, área de máquinas y administración, consiste en la construcción de concreto armado de dos módulos contiguos uno del otro e interconectados, bajo las siguientes medidas: Módulo de sala de ordeño M1: Ancho: 7.30 metros x 8 Metros, LxA con un área de 58.4 m2 Módulo de Frío, máquinas y administración M: 9 metros x 6 metros, LxA Con un área 54 m2 |
| | CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ORDEÑO AUTOMATIZADO TIPO TANDEM OVER DE DOS BAJADAS PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROCESO DE ORDEÑO, POST ORDEÑO Y COMERCIALIZACION DE LECHE FRESCA, EN LA EMPRESA FATIMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CASERIO LA ARTEZA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA. | Servicio | 1 unid. | El sistema de ordeño que se instalará cumplirá con la necesidad del AEO, pero también mantendrá una previsión para el futuro desarrollo, el proveedor debe contar con un equipo técnico permanente para garantizar una correcta instalación y mantenimiento programado de los equipos. El modelo de sistema de ordeño es TANDEM PRO 2 x 2=2. |

SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma Alzada

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

5.1.2. DISEÑO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SALA DE ORDEÑO, CADENA DE FRIO, CÁMERA DE MÁQUINA Y



| | |
|--|---|
| GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | |
| República Peruana - República del Perú - República Bolivariana de Colombia - República Dominicana - República de Chile | |
| Oficina Ejecutiva de Planeación y Desarrollo Urbano - Oficina Ejecutiva de Planeación y Desarrollo Urbano | |
| DISTRIBUCIÓN GENERAL | |
| PROYECTO | MEJORAMIENTO DE LA SALA DE ORDEÑO Y CÁMERA DE MÁQUINA |
| CLIENTE | GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA |
| PROYECTISTA | ING. CRISTIAN J. ROSAS ROSAS |
| FECHA | 15 DE ABRIL 2023 |
| ESCALA | 1:20 |
| PLANTA DE DISTRIBUCIÓN | |

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

5.2. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES:

5.2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ORDEÑO AUTOMATIZADO TIPO TANDEM OVER DE DOS BAJADAS

Materiales:

A continuación, se presenta la lista de materiales y equipos para un (01) sistema de ordeño mecánico automatizado tipo Tandem Over de dos bajadas:

| Concepto | Características |
|--|---|
| UNIDADES DE ORDEÑO LEGEND SB300 (UN2) | <ul style="list-style-type: none"> • SB300 tiene una capacidad de 300 ml. • Casquillos especiales en plástico y acero inoxidable. • Tubos cortos y 3 metros de manguera de pulsación doble en goma de alta calidad. • Tres metros de manguera de leche transparente aprobado para alimentos. • Pezoneras triangulares en goma de muy alta calidad • Para 3.000 ordeños |
| SISTEMA DE VACÍO (JGO.) | <ul style="list-style-type: none"> • Bomba de vacío LVP 1400 con capacidad de 800 L a la altura de 2.500 metros. Tiene paletas en Kevlar. • Motor Eléctrico de 4 Kw, 1 x 220 v – 60 Hz. • Silenciador, base y cobre polea en acero inox. • 90 litros de tanque balance en acero inoxidable con tapa transparente. • Regulador de vacío SERVO con capacidad de 3.600 l/m. • Válvula de seguridad, Dos vacuum metros. |
| SISTEMA DE PULSACIÓN, LEGEND 30 X (2UN) | <ul style="list-style-type: none"> • La relación de pulsación es 60/minuto y el rango de 60/40, 65/35, etc; de ordeño masaje seria controlado por el punto control LM50. • Diseñado para minimizar el consumo de vacío y asegurar una excelente estabilidad de vacío. • Línea de filtración para asegurar una perfecta pulsación. • Control Master LMC24 con transformador. |
| UNIDAD AUTOMÁTICA FINAL PRO(1JG.) LEGEND | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad final con capacidad de 40 litros en acero inoxidable 304. • Bomba de leche con capacidad de 3.000 L / h. • Filtro en línea in acero inoxidable, 63 x 610 mm 100 filtros. • Control de nivel electrónico instalado en una caja inoxidable. |
| JETTERS Y TINA DE LAVADO X (2 JGO) | <ul style="list-style-type: none"> • Lavado de las unidades de ordeño. • Boquillas de rocia en bandeja en acero inoxidable que da alta fuerza para garantizar un lavado perfecto. • Inyector de aire para el lavado óptimo del Sistema. • Tina de lavado de 60 L en acero inoxidable. |
| LÍNEA DE LECHE | <ul style="list-style-type: none"> • Tubería flexible, grado alimenticio, fácil de limpiar, dar mantenimiento y cambio. 51mm, Acero Inoxidable 304 de 1.2 mm espesor. |
| LÍNEA DE VACÍO | <ul style="list-style-type: none"> • 76 mm ppal y 76 mm PVC de color azul de 5mm espesor. Mayor vacío, menor tiempo de ordeño; sin embargo, si no debe exceder por encima de 42 kPa. |
| LÍNEA DE PULSACIÓN. | <ul style="list-style-type: none"> • 76 m PVC de color azul de 5mm espesor. |
| LÍNEA DE LAVADO | <ul style="list-style-type: none"> • 50 mm, Acero Inoxidable 304 de 1.2 mm de espesor. |
| BRETE, TÁNDEM PRO | <ul style="list-style-type: none"> • Legend brete tandem con todas sus partes en galvanizado por inmersión. La estructura con espaldera en pechera en z ajustable, dos escaleras. Completo con puertas de entrada y salida manuales. Diseñado para una óptima posición de la vaca y el operario. Incluye además borde de la fosa en acero inoxidable. |
| LÍNEA DE DESCARGA DE UNIDAD FINAL AL TANQUE. | <ul style="list-style-type: none"> • 24 metros de tubería de D 40mm en Acero Inoxidable 304 de 1.2 mm espesor, soportes y uniones y 5 metros de tubo flexible. |
| TABLERO DE CONTROL GENERAL | <ul style="list-style-type: none"> • Todos los cables para conectar a bomba de vacío, bomba de leche. • Incluye switches necesarios para el sistema. • Caja de control con fusibles, relays, switches para el sistema. • Solo conectar a la red. • 30 metros de Cables 4 x 4 mm. • 50 metros cables 4 x 2.5 mm. • Cables 3 x 20.5 mm. |
| RETIRADOR AUTOMÁTICO Y BRAZO MOVIBLE. (2UN) | <ul style="list-style-type: none"> • Cilindro en acero inoxidable, muy durable y fácil de limpiar. • El Retirador elimina el riesgo de sobre ordeño. • Con retirador automático un operador puede manejar más máquinas de ordeño. • Completo con válvula control LEP30 y todas las abrazaderas necesarias. |

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

5.2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SALA DE ORDEÑO, CADENA DE FRIO, AREA DE MAQUINAS Y ADMINISTRACIÓN.

| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD |
|--|--------|------------|
| Subpresupuesto 001 | | |
| CLAVOS PARA MADERA CEI CABEZA DE 2" | kg | 3.2912 |
| CINTA SEÑALADORA AMARILLA | pza | 1.1000 |
| YESO EN BOLSAS DE 18 kg | bls | 0.9274 |
| CORDEL PARA TRAZOS | m | 30.9120 |
| MADERA PARA ENCOFRADO | p2 | 0.7000 |
| MADERA – ESTACAS | und | 4.6368 |
| PINTURA ESMALTE SINTÉTICO | gal | 3.8640 |
| GIGANTOGRAFIA DE 3.60x2.40M | und | 1.0000 |
| Subpresupuesto 002 | | |
| ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16 | Kg | 8.7600 |
| ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8 | Kg | 43.5409 |
| ALAMBRE NEGRO # 16 | Kg | 12.6415 |
| CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3" | Kg | 37.4620 |
| CLAVOS PARA CEMENTO DE ACERO CON CABEZA DE ¼" | und | 303.9000 |
| ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 807.3036 |
| PIEDRA DE CANTO RODADO | m3 | 8.4300 |
| PIEDRA CHANCADA DE 3/4" | m3 | 2.1294 |
| AFIRMADO | m3 | 31.7630 |
| ARENA GRUESA | m3 | 1.1700 |
| ARENA GRUESA DE RIO | m3 | 11.4816 |
| PIEDRA CHANCADA 1/2" y 3/4" | m3 | 11.7025 |
| LADRILLO DE TECHO 15X30X30 CM | und | 404.0925 |
| CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg) | bls | 300.7886 |
| DESMOLDANTE PARA ENCOFRAR CHEMALAC EXTRA | gal | 15.5814 |
| ADITIVO CURADOR DE CONCRETO | gal | 0.5519 |
| GASOLINA | gln | 0.2710 |
| HORMIGON (PUESTO EN OBRA) | m3 | 0.1395 |
| HORMIGON DE RIO SELECCIONADO (puesto en obra) | m3 | 11.9875 |
| AGUA | m3 | 8.5435 |
| MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADOS | p2 | 1,195.2145 |
| MADERA TORNILLO | p2 | 117.0015 |
| Subpresupuesto 003 | | |
| CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3" | kg | 11.8943 |
| ARENA FINA | m3 | 9.1363 |
| ARENA GRUESA DE RIO | m3 | 19.7094 |
| LADRILLO KIN KONG HECHO A MANO 10 X 14 X 24 cm | u | 4,597.2400 |
| CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5kg) | bls | 173.7669 |
| SILICONA TRANSPARENTE | und | 6.5080 |
| GANCHO PARA PUERTA DE 10CM | pza | 4.0000 |
| BISAGRA CAPUCHINA PLOMA 3" X 3" | par | 30.0000 |
| CERRADURA CON MANIJA Y BARRA ANTIPÁNICO | pza | 3.0000 |
| LIJA | u | 60.2380 |
| GASOLINA 84 OCTANOS | gal | 3.1524 |
| CERRADURA TIPO PICAPORTE | und | 1.0000 |
| LIJA PARA MADERA | u | 25.7700 |
| AGUA | m3 | 8.7260 |
| MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADOS | p2 | 37.9982 |
| REGLA DE MADERA TORNILLO CEPILLADA | p2 | 4.3238 |
| MADERA DE CEDRO (p2) | p2 | 258.2400 |
| BASTIDOR DE MADERA 33X29 MM | p2 | 9.7331 |

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD |
|--|--------|----------|
| PERFIL ALUMINIO 44 MM E = 1.5MM | und | 11.3532 |
| PINTURA LATEX COLOR MARFIL | gal | 15.6519 |
| TAPAPOROS DE MADERA ACABADA CON BARNIZ O LACA | gal | 2.8273 |
| BARNIZ MARINO | gal | 2.5425 |
| PINTURA BASE IMPRIMANTE | kg | 30.1296 |
| PINTURA SELLADOR PARA MUROS | gal | 16.8360 |
| PASADOR PARA PUERTAS | und | 2.0000 |
| VIDRIO SEMIDOBLE INC. INSTALACIÓN | m2 | 11.0460 |
| CRISTAL TEMPLADO COLOR BRONCE 6mm INC. ACCESORIOS E INSTALACION | m2 | 16.8000 |
| CANDADO DE 60MM | und | 3.0000 |
| Subpresupuesto 004 | | |
| TEE PVC C-10 1/2" | u | 0.0000 |
| FORMADOR DE EMPAQUETADURA | und | 1.6500 |
| PEGAMENTO PARA PVC AGUA FORDUIT | gal | 0.5704 |
| CINTA TEFLON | u | 2.0000 |
| CODO DE F°G° ISO-I DE 1/2"X90 | u | 4.0000 |
| TUBERIA PVC SAP PRESION C-10 C/R. 1/2" X 5m | m | 6.0075 |
| TUBERIA PVC SAP PRESION PARA AGUA C-10 R. 3/4" | m | 130.0820 |
| TUBERIA PVC SAP PARA AGUA C-10 R. Ø1 1/2" | m | 4.0400 |
| ADAPTADOR PVC SAP 3/4" | u | 7.0000 |
| ADAPTADOR PVC SAP 1/2" | u | 4.0000 |
| TUBERIA PVC PESADA DE 2" | m | 0.6000 |
| TUBERIA PVC PESADA DE 3" | m | 1.2000 |
| Subpresupuesto 005 | | |
| ALAMBRE NEGRO #16 | kg | 0.5692 |
| CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2" | und | 0.4000 |
| ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 4.6350 |
| THOR GEL | cja | 4.0000 |
| ARENA GRUESA DE RIO | m3 | 0.2322 |
| CABLE ELÉCTRICO N2XOH DE 10 MM2. | m | 56.1750 |
| CONECTOR DE Cu TIPO ANDERSON | und | 2.0000 |
| VARILLA DE COBRE 5/8" X 2.40m | und | 1.0000 |
| PIEDRA CHANCADA 1/2" Y 3/4" | m3 | 0.2365 |
| LUMINARIA LED 1.2X3M DE 29 W | und | 6.0000 |
| SOCKET DE TECHO CON FOCO LED 1X25 W | und | 6.0000 |
| CAJA RECTANGULAR PESADO DE 1.5mm | und | 19.0000 |
| TABLERO GABINETE METAL BARRA BRONCE 12 POLOS | pza | 1.0000 |
| TOMACORRIENTE DOBLE C/ TOMA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA, SHUKO | und | 4.0000 |
| INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE | und | 2.0000 |
| CAJA OCTOGONAL PESADA 1.5mm | und | 25.0000 |
| CAJA DE PASO 250 X 250 X 100mm | und | 5.0000 |
| CAJA DE PASO 150 X 150 X 100mm | und | 8.0000 |
| TOMACORRIENTE NONOFASICO DOBLE ESTABILIZADO | und | 13.0000 |
| INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIP, 2X20A, 10ka, 220V, CAJA MOLDEADA | pza | 6.0000 |
| INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 x 32 A, 10 KA | pza | 1.0000 |
| INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 x 16 A, 10 KA | pza | 5.0000 |
| INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 x 25 A, 10 KA | pza | 1.0000 |
| INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 x 10 A, 10 KA | pza | 3.0000 |
| INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 x 100 A, 10 KA | pza | 1.0000 |

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD |
|--|--------|----------|
| INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 x 40 A, 10 KA | pza | 1.0000 |
| CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg) | bls | 3.3110 |
| CEMENTO CONDUCTIVO | bls | 2.0000 |
| CINTA AISLANTE | und | 8.6517 |
| CARBON VEGETAL GRANULADO (SACO DE 25 kg) | u | 4.0000 |
| PEGAMENTO PARA PVC AGUA FORDUIT | gal | 0.2160 |
| CAJA DE REGISTRO DE POLIPROPILENO | pza | 1.0000 |
| AGUA | m3 | 0.0510 |
| MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADOS | p2 | 6.7840 |
| INTERRUPTOR DIFERENCIAL – 2 x 25 A | pza | 3.0000 |
| TUBERIA PVC SAP PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20mm | m | 75.6000 |
| TUBERIA CONDUIT PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20mm | m | 37.8000 |
| CURVA PVC SAP PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 20mm | und | 27.20000 |
| UNION PVC SEL 3/4" | pza | 67.6000 |
| CONEXION A CAJA PVC SAP PARA INSTALACIONES ELECTRICAS 3/4" | und | 44.0000 |
| Subpresupuesto 006 | | |
| STRCTURA METALICA | und | 1.0000 |

5.3. PROCEDIMIENTOS

5.3.1. PROCEDIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ORDEÑO AUTOMATIZADO TIPO TANDEM OVER DE DOS BAJADAS.

- El servicio se realizará, previa coordinación con el área usuaria Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Gobierno Regional Cajamarca y el A.E.O Empresa Fátima SAC y lo realizará dentro de las instalaciones indicadas por la Asociación.
- Concluido el servicio del proveedor, demostrará a la Empresa Fátima SAC y a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Gobierno Regional Cajamarca de las actividades realizadas y los resultados de la instalación e implementación del sistema de ordeño automatizado tipo Tandem Over de dos bajadas, mediante un Acta de Entrega.

5.3.2. PROCEDIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SALA DE ORDEÑO, CADENA DE FRIO, AREA DE MAQUINAS Y ADMINISTRACIÓN.

- El servicio se realizará, previa coordinación con el área usuaria Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Gobierno Regional Cajamarca y el A.E.O Empresa Fátima SAC y realizará el mejoramiento de la infraestructura, en el terreno entregado por el Gobierno Regional y por el AEO.
- Concluido el servicio del proveedor, demostrará a la Empresa Fátima SAC y a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Gobierno Regional Cajamarca, las actividades realizadas y los resultados del mejoramiento de la infraestructura para la sala de ordeño, cadena de frío, área de máquinas y administración, mediante un Acta de Entrega.

5.4. PLAN DE TRABAJO

El postor ganador deberá presentar un Plan de Trabajo a la entidad, en un plazo de OCHO (08) DÍAS calendario después de la suscripción del contrato, dicho Plan debe contener la siguiente información:

- Metas y Objetivos a alcanzar.
- Recursos Necesarios.
- Líneas de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad de ser el caso.
- Cronograma de actividades.
- Riesgos.

5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

De acuerdo a los requerimientos del servicio de instalación e implementación del sistema de ordeño automatizado tipo Tandem Over de dos bajadas, así como del servicio de mejoramiento de la infraestructura de la sala de ordeño, cadena de frío, área de máquinas y administración, en el marco de la ejecución de la propuesta productiva: "Mejoramiento tecnológico del proceso de ordeño, post ordeño y comercialización de leche fresca, en la Empresa Fátima Sociedad Anónima Cerrada, Caserío La Arteza, Distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

Departamento Cajamarca”, el proveedor tendrá previsto los diversos planos a emplear en dicho servicio de acuerdo al numeral 5.1, 5.2 y anexos.

5.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL A.E.O BENEFICIARIO

La Empresa Fátima Sociedad Anónima Cerrada, brindará las facilidades de acceso al terreno donde se mejorará la infraestructura para la sala de ordeño, cadena de frío, área de máquinas y administración y de acceso al ambiente donde será instalado e implementado el Sistema de Ordeño automatizado tipo Tandem Over de dos bajadas, así como también un espacio físico para que el contratista se prepare antes del inicio de los trabajos, guarden materiales, herramientas e implementos de seguridad.

5.7. IMPACTO AMBIENTAL

Para todos los efectos, del servicio de instalación e implementación del sistema de ordeño automatizado tipo Tandem Over de dos bajadas, así como del servicio de mejoramiento de la infraestructura de la sala de ordeño, cadena de frío, área de máquinas y administración, deberán encontrarse en conformidad con lo establecido en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su respectivo reglamento; las mismas que deben garantizar la sostenibilidad ambiental, así como también, evitar impactos ambientales negativos en el entorno.

El contratista deberá retirar el desmonte ocasionado por el mejoramiento de la infraestructura, así como desechar los productos reemplazados adecuadamente, como son lubricantes y filtros contaminados.

5.8. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Cajamarca, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será notificado a través del email consignado por el CONTRATISTA después de la suscripción del contrato.

5.9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

Del Proveedor

- El Proveedor puede ser persona natural o jurídica constituida.

| Personal | Función |
|---|--|
| PERSONAL CLAVE PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ORDEÑO AUTOMATIZADO TIPO TANDEM OVER DE DOS BAJADAS. | |
| RESPONSABLE DEL SERVICIO | El responsable del servicio debe ser ingeniero mecánico o ingeniero zootecnista o Ingeniero industrial o ingeniero industrias alimentarias o ingeniero mecánico electricista. Este personal dará cuenta de los trabajos a realizar desde el inicio de la ejecución del contrato, durante el mejoramiento y la construcción; hasta la entrega final. Debe remitir información semanal sobre los trabajos programados de acuerdo al cronograma de actividades, así como cualquier incidencia respecto a los trabajos a realizar. |

| Personal | Función |
|---|---|
| PERSONAL CLAVE PARA EL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SALA DE ORDEÑO, CADENA DE FRIO, AREA DE MAQUINAS Y ADMINISTRACIÓN. | |
| RESPONSABLE DEL SERVICIO | El responsable del servicio debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto. Este personal dará cuenta de los trabajos a realizar desde el inicio de la ejecución del contrato, durante la construcción y la entrega final del servicio. El responsable del servicio es responsable de la correcta ejecución de la construcción, así como de la integridad del personal que se involucrará en dicha construcción de la infraestructura para la sala de ordeño, cadena de frío, área de máquinas y administración; y tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los sistemas de seguridad que se requieran. |
| Otro personal | |
| Maestro de Obra | Contar con experiencia como Maestro de Obra u operario con 01 año en trabajos de construcción general; experiencia que será acreditada para la suscripción del contrato. |

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

- El personal clave y no clave deberán contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo)

5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar

El contratista construirá la infraestructura para la sala de ordeño, cadena de frío, área de máquinas y administración; en el caserío la Arteza s/n Distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel, Departamento Cajamarca, previa coordinación con el AEO Beneficiario: Empresa Fátima Sociedad Anónima Cerrada, (Anexo 1).

El Servicio de mejoramiento de la infraestructura de la sala de ordeño, cadena de frío, área de máquinas y administración, así como del servicio de instalación e implementación del sistema de ordeño automatizado tipo Tandem Over de dos bajadas, debe ser entregada en el plazo máximo de 90 días calendario a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno.

Resultados esperados (entregables) –

| N° | Descripción | Plazo |
|---------------------|--|---|
| Entregable 1 | 1. ESTRUCTURAS: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Obras Preliminares. ▪ Movimiento de Tierras ▪ Obras de Concreto Simple. ▪ Obras de Concreto Armado. 2. ARQUITECTURA <ul style="list-style-type: none"> ▪ Muros y Tabiques de Albañilería. ▪ Pisos y pavimento. | 45 días calendario a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno. |
| Entregable 2 | 2. ARQUITECTURA. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Revoques y Enlucidos. ▪ Cielorazos. ▪ Carpintería de Madera ▪ Cerrajería. ▪ Vidrios, cristales y similares. ▪ Pintura. 3. INSTALACIONES SANITARIAS. 4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS Y COMUNICACIONES. 5. ESTRUCTURA METÁLICA 6. OTROS 7. INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ORDEÑO AUTOMATIZADO TIPO TANDEM OVER DE DOS BAJADAS. | 90 días calendario a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno. |

5.11. RESULTADOS ESPERADOS

Entregables

Informe (3 juegos originales) del servicio: instalación e implementación del sistema de ordeño automatizado tipo Tandem Over de dos bajadas, así como del servicio de mejoramiento de la infraestructura de la sala de ordeño, cadena de frío, área de máquinas y administración, dicho informe deberá contener las actividades realizadas, mediciones, requerimientos de materiales repuestos o accesorios, diagnostico, lista de beneficio, conclusiones, recomendaciones y panel fotográfico.

5.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de las prestaciones.

Otras obligaciones de la Entidad – AEO BENEFICIARIO.

El A.E.O hará la entrega del terreno físico en que el contratista efectuará el servicio instalación e implementación del sistema de ordeño automatizado tipo Tandem Over de dos bajadas, así como del servicio de mejoramiento de la infraestructura de la sala de ordeño, cadena de frío, área de máquinas y administración.

ADELANTOS

No se otorgará ningún tipo de adelanto.

5.13. SUBCONTRATACION

El contratista no podrá subcontratar.

5.14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

5.15. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica

5.16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Áreas que coordinarán con el proveedor

El área que coordinará con el proveedor será la con la Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca en acompañamiento de la Empresa Fátima Sociedad Anónima Cerrada, Caserío La Arteza, Distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel, Departamento Cajamarca.

Áreas responsables de las medidas de control

Las medidas de control serán realizadas por el equipo técnico del PROCOMPITE o Supervisor designado por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca al momento de la ejecución del servicio.

Área que brindará la conformidad

La conformidad a la prestación será dada por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, a la cual se adjuntará el Acta de Entrega y Recepción del servicio de instalación e implementación del sistema de ordeño automatizado tipo Tandem Over de dos bajadas, así como del servicio de mejoramiento de la infraestructura de la sala de ordeño, cadena de frío, área de máquinas y administración, en donde será firmado por: Coordinador PROCOMPITE, El Sub Gerente de Promoción Empresarial y el representante Legal del A.E.O: "EMPRESA FÁTIMA SAC, CASERÍO LA ARTEZA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

5.17. FORMAS DE PAGO

El Gobierno Regional Cajamarca, realizará el pago de la contraprestación del servicio a favor del contratista, después de diez (10) días calendarios de haber recibido los entregables, del servicio de instalación e implementación del sistema de ordeño automatizado tipo Tandem Over de dos bajadas, así como del servicio de mejoramiento de la infraestructura de la sala de ordeño, cadena de frío, área de máquinas y administración, previa conformidad e informe con V°B° del coordinador y supervisor de PROCOMPITE.

| N° | Descripción | Porcentaje de pago |
|--------------|-----------------------------|--------------------|
| Entregable 1 | Avance del servicio al 50% | 50% |
| Entregable 2 | Avance del servicio al 100% | 50% |

Los requisitos para el pago son:

- ✓ Conformidad del Sub Gerente de Promoción Empresarial, Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- ✓ Informe del Coordinador PROCOMPITE 2021-2023.

5.18. FORMAS DE REAJUSTE

No se aplicará fórmulas de reajustes.

5.19. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. En caso de retraso injustificado del contratista, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: **F = 0.25**

5.20. OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán otras penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación.

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|--|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | No cumplir con presentar un Plan de Trabajo de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4. | 10 % de la UIT vigente en el año fiscal, por cada ocurrencia | Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria. |

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|---|--|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 2 | No contar con el SCTR del personal que desarrollara la construcción. | 2 % de la UIT vigente en el año fiscal, por cada operario por día de incumplimiento. | Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria. |
| 3 | No contar con el Equipo de Protección Personal del personal clave y no clave que desarrollarán los trabajos de la implementación del sistema de ordeño y post ordeño, así como del mejoramiento de la infraestructura de la sala de ordeño cadena de frío, área de máquinas y administración. | 1 % de la UIT vigente en el año fiscal, por cada operario por día de incumplimiento. | Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria. |

5.21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un (01) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

5.22. OTRAS CONSIDERACIONES

Lugar de la ejecución del proyecto (**Anexo A**).

Planos (**Anexo B**).

CD que contiene información respecto a la ejecución del servicio (**Anexo C**).

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|--------------|---|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p>DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ORDEÑO AUTOMATIZADO TIPO TANDEM OVER DE DOS BAJADAS.</p> <p><u>01 RESPONSABLE DEL SERVICIO</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista ó Ingeniero Zootecnista ó Ingeniero Industrial ó Ingeniero en Industrias alimentarias. <p>DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALA DE ORDEÑO, CADENA DE FRÍO. ÁREA DE MÁQUINAS Y ADMINISTRACIÓN E INSTALACIÓN</p> <p><u>01 RESPONSABLE DEL SERVICIO</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Civil ó Arquitecto. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, el cual será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p>DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ORDEÑO AUTOMATIZADO TIPO TANDEM OVER DE DOS BAJADAS</p> <p><u>01 RESPONSABLE DEL SERVICIO</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> |

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

- La experiencia del Profesional clave debe ser no menor a un (01) año como: responsable del servicio o residente o supervisor o inspector en servicio de instalación o implementación o acondicionamiento o mantenimiento de equipos y/o maquinarias en el procesamiento y/o industrias de alimentos y/o mecánica industrial en general.

DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALA DE ORDEÑO, CADENA DE FRÍO. ÁREA DE MÁQUINAS Y ADMINISTRACIÓN E INSTALACIÓN

01 RESPONSABLE DEL SERVICIO

Requisitos:

- La experiencia del Profesional clave debe ser no menor a un (01) año como: como responsable del servicio o Residente o Inspector o Supervisor de servicios o prestaciones de mejoramiento o construcción o mantenimiento o ampliación o rehabilitación o servicios de infraestructura de edificaciones en general,

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 200,000.00** (Doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 45,000.00** (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de instalación o implementación o acondicionamiento o mantenimiento de equipos y/o maquinarias en el procesamiento y/o industrias de alimentos y/o mecánica industrial en general o servicios de mejoramiento o construcción o mantenimiento o ampliación o rehabilitación o servicios de infraestructura de edificaciones en general; en el sector público o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- **Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.**
- **En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**

Importante

- **Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.**
- **El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.**
- **Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

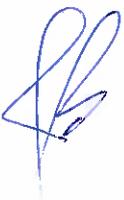
Lic. Adm. Luis Martín Efrío Rodríguez
Cajamarca N° 01133
SUPERVISOR PROYECTO
CORREDOR ECONOMICO IRY - ADMITECON

Teresa Journet N° 351 – Urb. La Alameda

Teléfono: 076 – 599021 - Anexo N° 1081

4





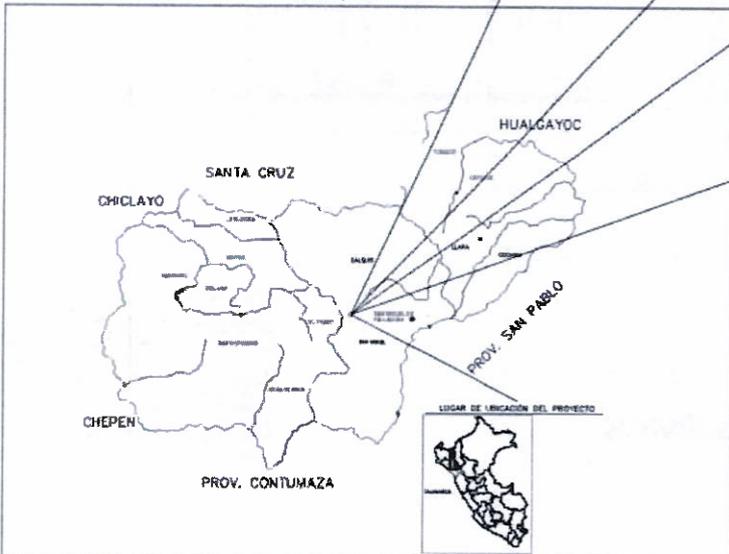
ANEXO A

PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION



ESCALA: 1:750,000

ESCALA: 1:5,000



| | | | |
|---|---------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| PROYECTO: | | | |
| "Mejoramiento tecnológico del proceso de ordeño, post ordeño y comercialización de leche fresca, en la Empresa Fatima Sociedad Anónima Carrada, Caserio La Arteza, Distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel, Departamento" | | | |
| Gobierno Regional de Cajamarca | | | |
| UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN | | | |
| INSTITUCIÓN: Gobierno Regional de Cajamarca | | AUTOR: ING. CRISTIAN J ROSAS C | |
| DEPARTAMENTO: CAJAMARCA | PROVINCIA: SAN MIGUEL | DISTRITO: SAN MIGUEL | FECHA: MARZO - 2023 |
| SOLICITA: BRICABA | | LÍNEA: U-01 | |

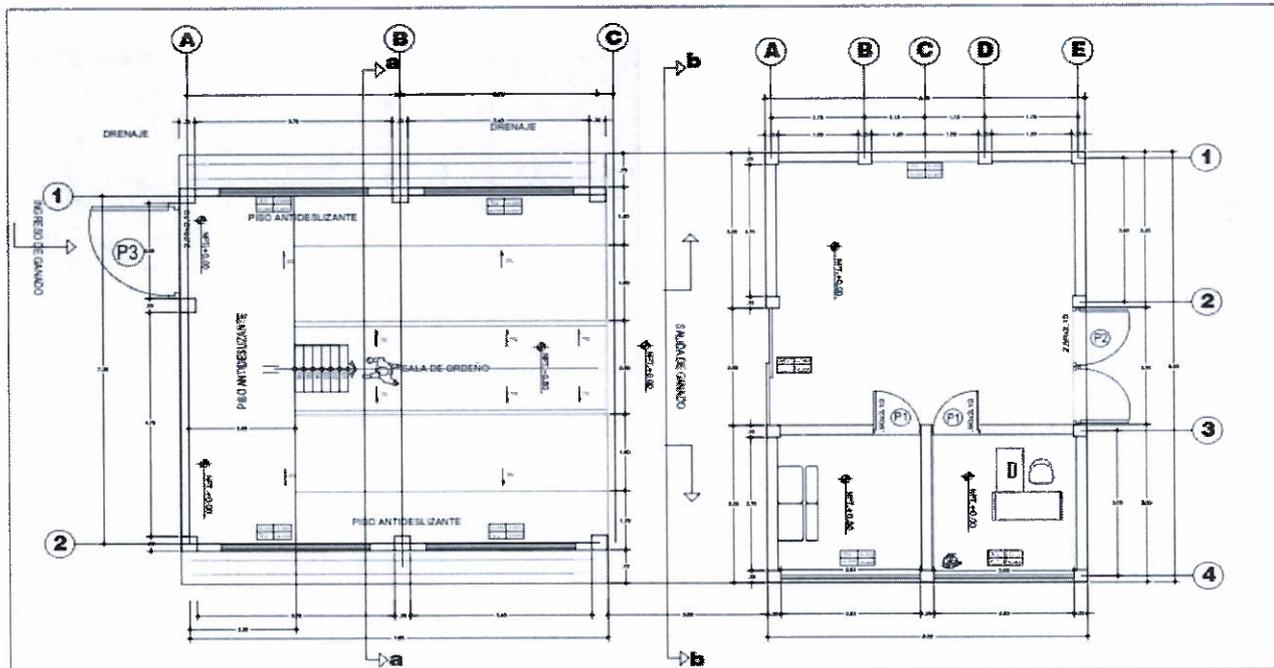
PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION

es

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

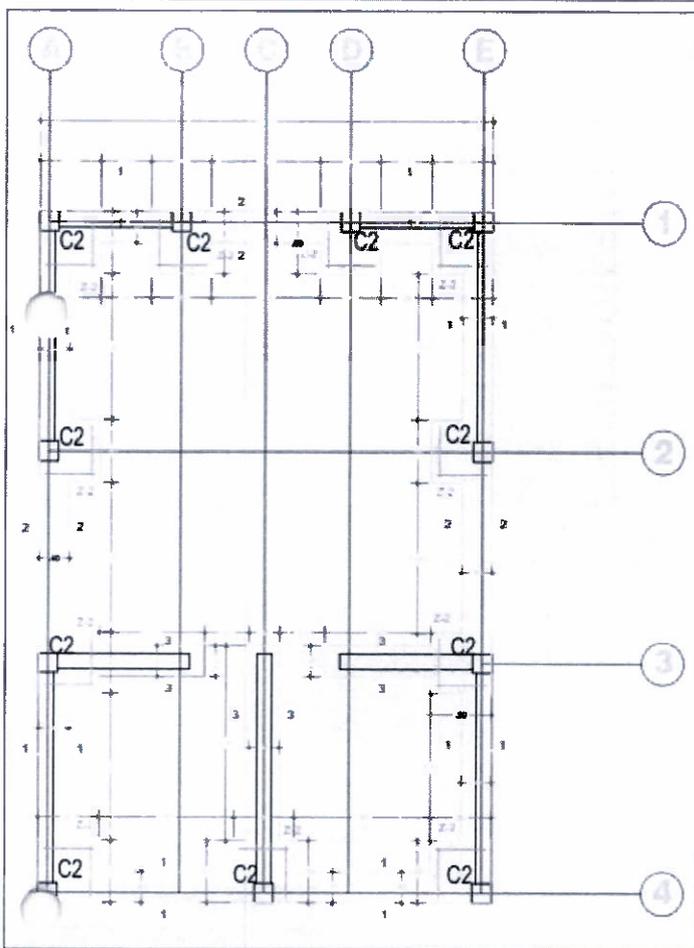
ANEXO B.1



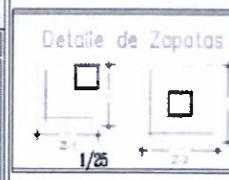
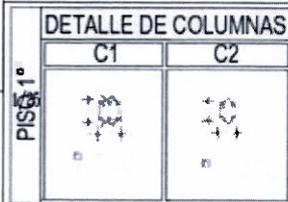
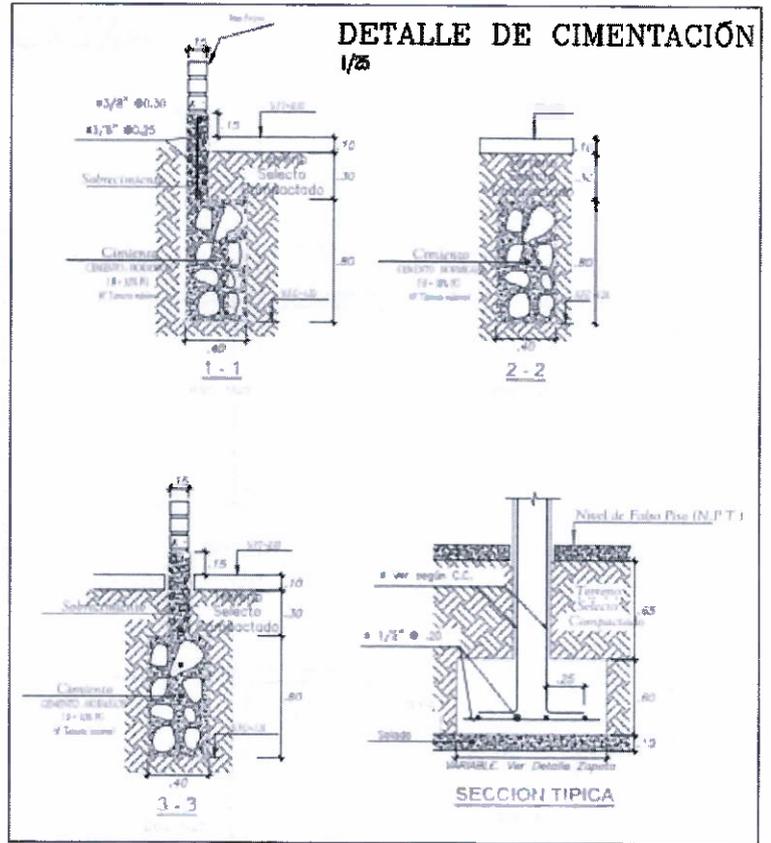
| | | | |
|---|---|---------------------------------------|--|
| InProject | | | |
| Reglamento Tecnológico del proceso de estudio, proyectación y construcción de obras nuevas, en la Ejecución Prima Social del Área Construida, Casco La Aldea, Distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel, Departamento Cajamarca | | | |
| ELEVACIÓN FRONTAL OFICINAS | | | |
| PROYECTISTA ING. OSCAR A LINCÓN Y | PROYECTISTA ING. CRISTIAN A INGLAS CUESTA | PROYECTISTA ING. LA ANTONIA | PROYECTISTA ING. RAFAEL D. PEREZ |
| LOCALIDAD CAJAMARCA | FECHA JULY 2023 | PROYECTO LA ANTONIA | PROYECTO RAFAEL D. PEREZ |
| ESCALA 1/50 | FOLIO A-01 | | |

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

ANEXO B.4



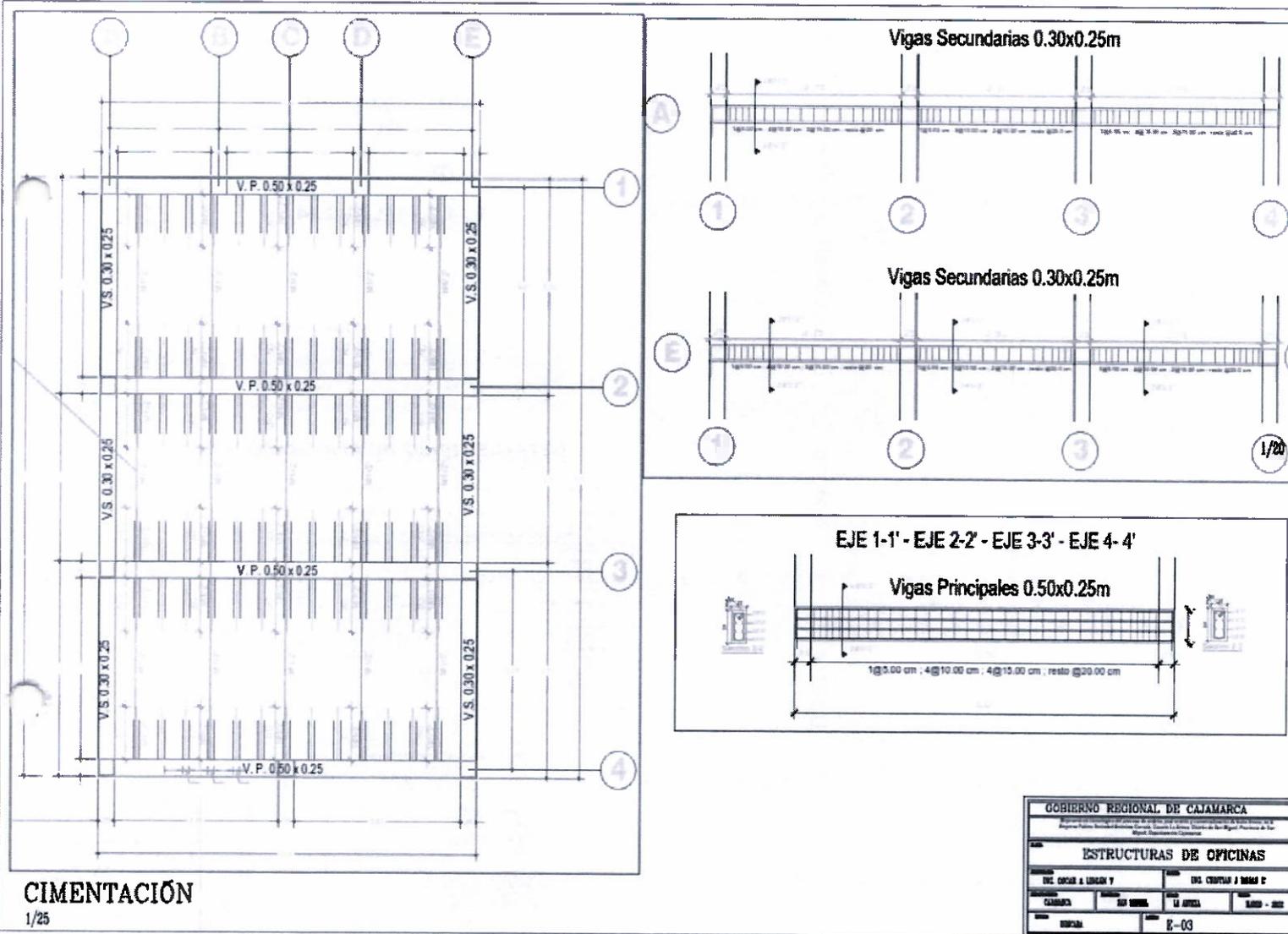
CIMENTACIÓN
1/25



| | | | |
|---|---|---|--------------------------|
| GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | | | |
| <small>Alcaldía Municipal de Arequipa, Av. de la Libertad 1000, Arequipa - Perú</small> | | | |
| ESTRUCTURAS DE OFICINAS | | | |
| DISEÑO: ING. OSCAR A. LÓPEZ V. | REVISIÓN: ING. CRISTIAN F. BARRIO C. | AUTORIZACIÓN: ING. OSCAR A. LÓPEZ V. | FECHA: 2023-08-01 |
| CLASIFICACIÓN | RÉGIMEN | LA ARTELA | SISTEMA - 2023 |
| NÚMERO | E-01 | | |

Handwritten signature or initials.

ANEXO B.6

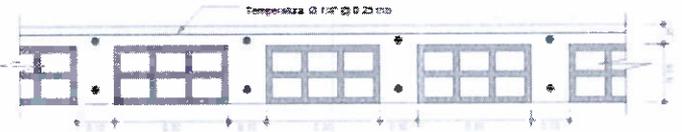
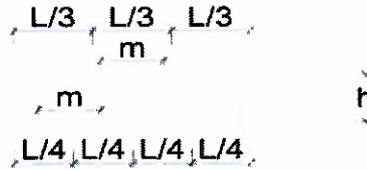
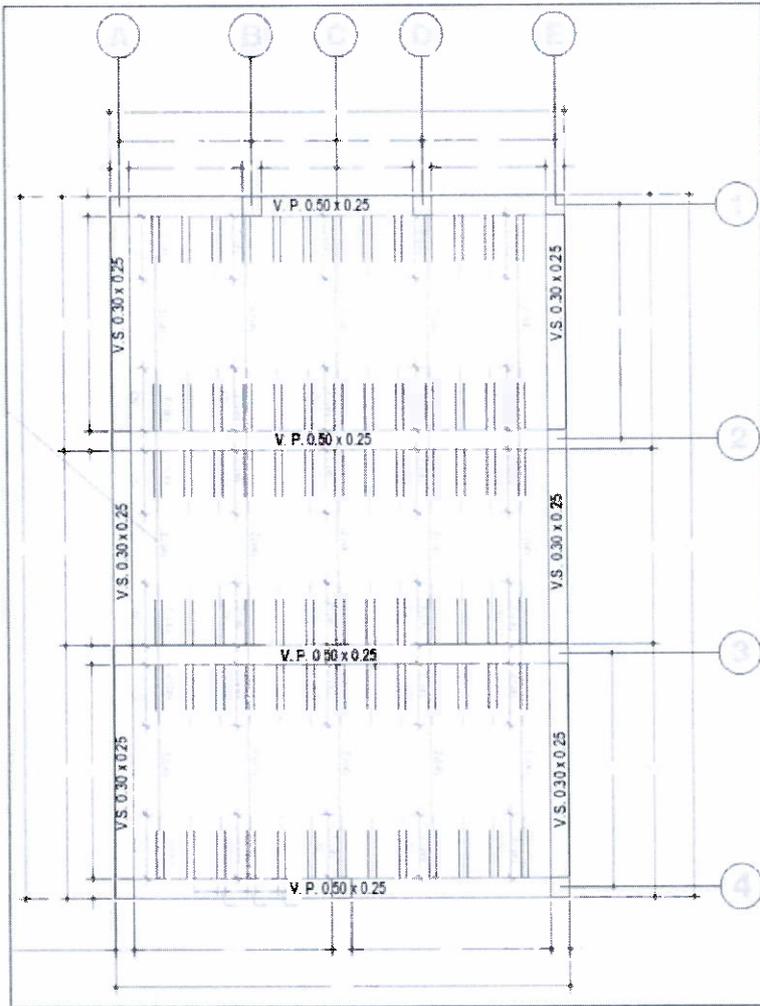


CIMENTACIÓN
1/25

| | | | |
|--|--------------------------|----------------|---------------|
| GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | | | |
| Oficina Ejecutiva de Promoción e Incentivos Económicos - Oficina Ejecutiva de Promoción e Incentivos Económicos - Oficina Ejecutiva de Promoción e Incentivos Económicos | | | |
| ESTRUCTURAS DE OFICINAS | | | |
| EJE: OFICINA A LINDERO Y | EJE: OFICINA J LINDERO C | | |
| CLASIFICACIÓN | EST. GENERAL | EJE LA OFICINA | LINDERO - 002 |
| EJE: OFICINA | EJE: OFICINA | E-03 | |

Handwritten signatures and initials.

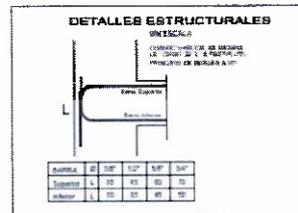
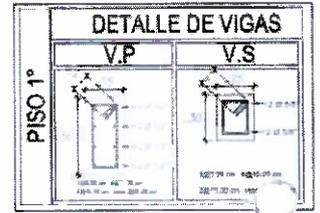
ANEXO B.7



DETALLE TIPICO DE ALIGERADO h=0.20 m.

ESCALA 1/10

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| 1. DATOS GENERALES | 2. DATOS DE MATERIALES |
| 1.1. CONCEPTO GENERAL | ACERO: E-60 (400 MPa) |
| 1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBRA | CONCRETO: C-20 (20 MPa) |
| 1.3. UBICACIÓN DEL OBRA | TIPO DE OBRA: ESTRUCTURA DE OFICINAS |
| 1.4. FECHA DE ELABORACIÓN | FECHA DE ELABORACIÓN: 15/05/2023 |
| 1.5. AUTORES | PROYECTO: ESTRUCTURAS DE OFICINAS |
| 1.6. CLIENTE | PROYECTO: ESTRUCTURAS DE OFICINAS |
| 1.7. OTROS DATOS | PROYECTO: ESTRUCTURAS DE OFICINAS |

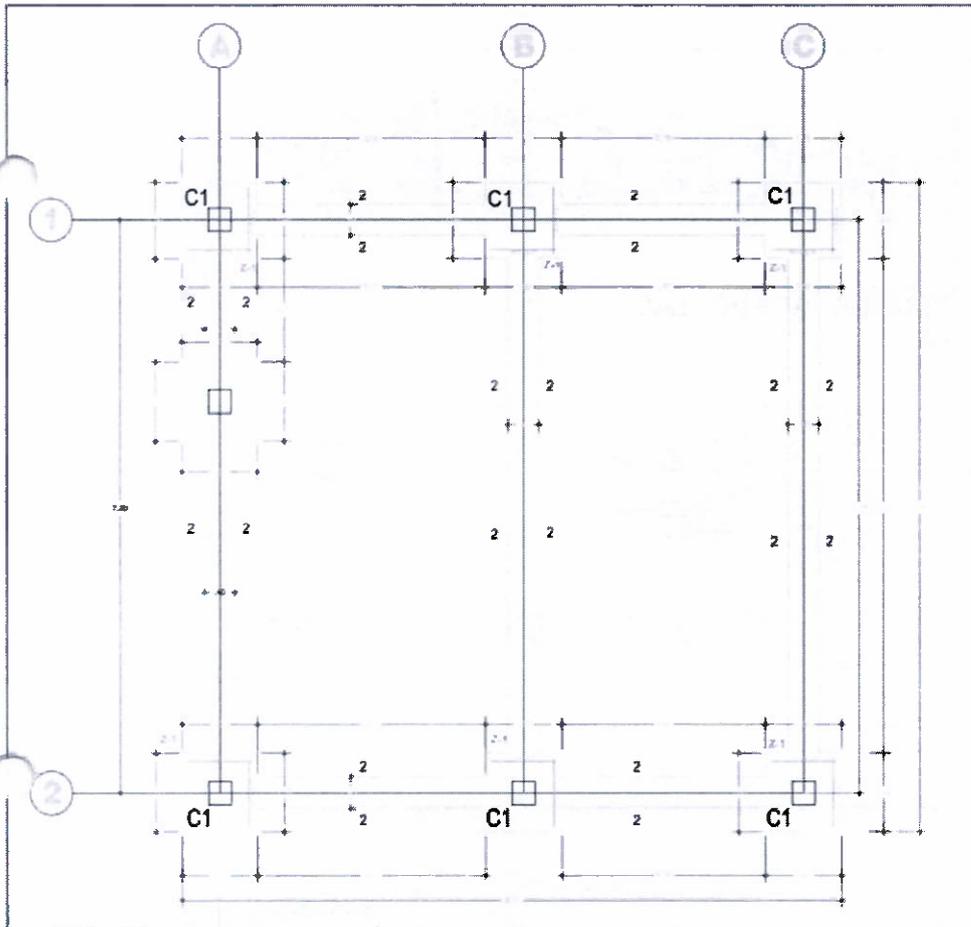


| GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | | | |
|--------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| ESTRUCTURAS DE OFICINAS | | | |
| FECHA: | PROYECTO: | PROYECTO: | PROYECTO: |
| FECHA: | PROYECTO: | PROYECTO: | PROYECTO: |
| FECHA: | PROYECTO: | PROYECTO: | PROYECTO: |
| FECHA: | PROYECTO: | PROYECTO: | PROYECTO: |

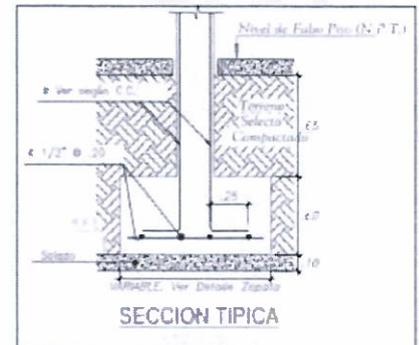
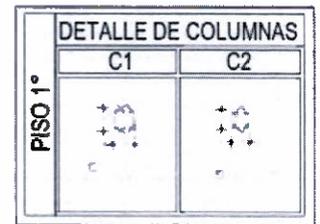
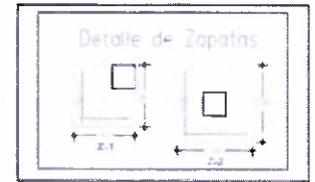
CIMENTACIÓN
1/25

[Handwritten signatures]

ANEXO B.8



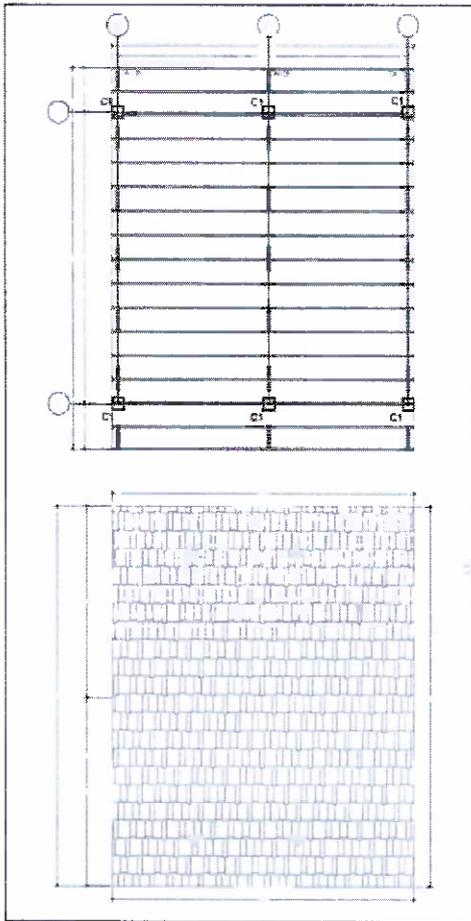
CIMENTACIÓN
1/25



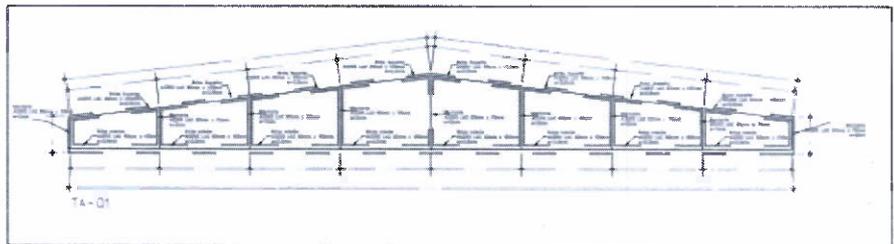
| GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | | | |
|---|--|---------------------------|-------------------------------|
| Módulo de Ingeniería del proceso de diseño, para estudio y construcción de obra nueva, en la Empresa Pública Municipal de Obras Públicas, Construcción y Mantenimiento de Infraestructura, Provincia de San Miguel, Departamento Cajamarca. | | | |
| ESTRUCTURAS SALA DE ORDENO | | | |
| PROYECTISTA: ING. OSCAR A. IZQUIERDO | DISEÑADOR: ING. CRISTIAN J. ROMAS C. | LUGAR: LA MERCE | FECHA: MARZO - 2008 |
| EMPRESA: INGENIERIA | PROYECTO: ESO-01 | | |

Handwritten signatures and initials in blue ink.

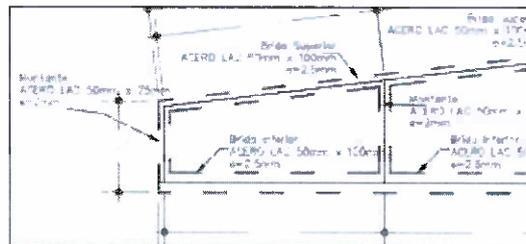
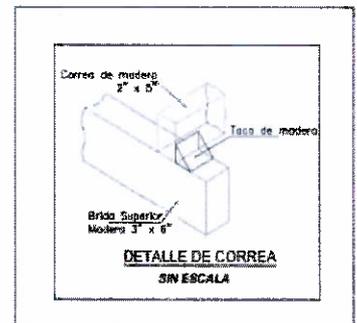
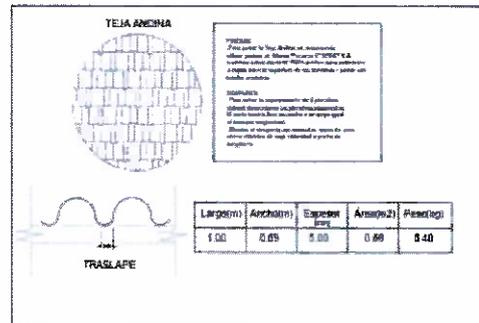
ANEXO B.9



COBERTURA METÁLICA
1/50



CERCHA ACERO LAC
1/25

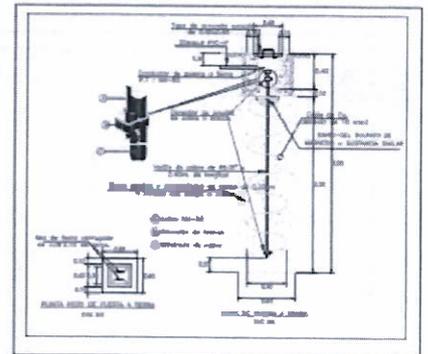
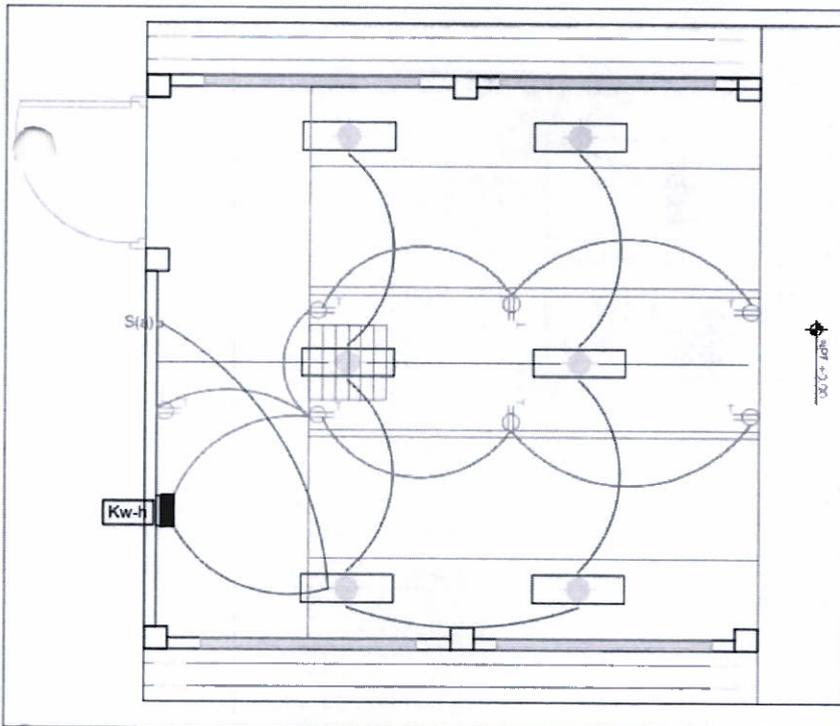


| GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | | | |
|---|-----------------------|------------|---------------------------|
| Algunos de los servicios de este proyecto de obra, para análisis y construcción de la obra, se han realizado en la Empresa Patroa Incahuasi Andina S.A.S. Calle La Alhambra, Distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel, Departamento Cajamarca. | | | |
| ESTRUCTURAS SALA DE ORDENO | | | |
| PROYECTISTA | ING. OSCAR A. LONGA Y | AUTOR | ING. CRISTIAN J. ROSAS C. |
| PROYECTISTA | CAJAMARCA | SAN MIGUEL | LA ALHAMBRA |
| FECHA | NOVIEMBRE | 2023 | 2023 |
| OTRO | INDICADA | LIBRE | ESO-01 |

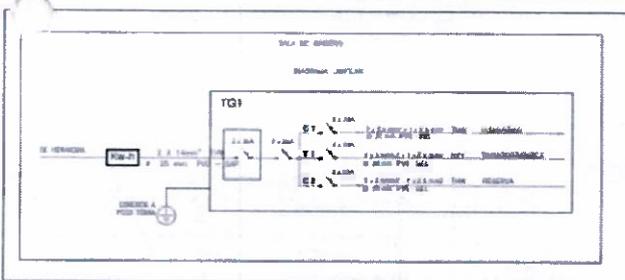
Handwritten signatures and initials.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO B.10



| LEYENDA | | | |
|---------|---|---------------------|---------------|
| SÍMBOLO | DESCRIPCIÓN | TIPO DE CABLE (mm²) | ALTIMETRA (m) |
| | Interruptor termomagnético | --- | al. fu. |
| | Punto de puesta a tierra, con varilla de cobre de 10" x 2.45 m. | --- | --- |
| | Circuito empotrado en techo y pared, tubera PVC SAP 60/60mm salvo indicación | --- | --- |
| | Circuito empotrado en piso y pared, tubera PVC SAP 60/60mm salvo indicación | --- | --- |
| | Cable para punto de puesta a tierra, tubera PVC SAP 60/60mm salvo indicación | --- | --- |
| | Circuito administrador principal empotrado en piso y pared, tubera PVC SAP 60/60mm salvo indicación | --- | --- |

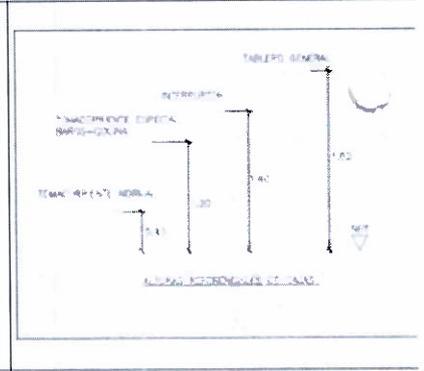
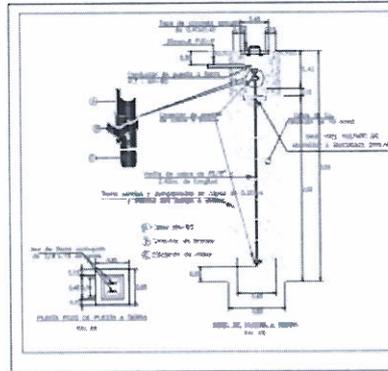
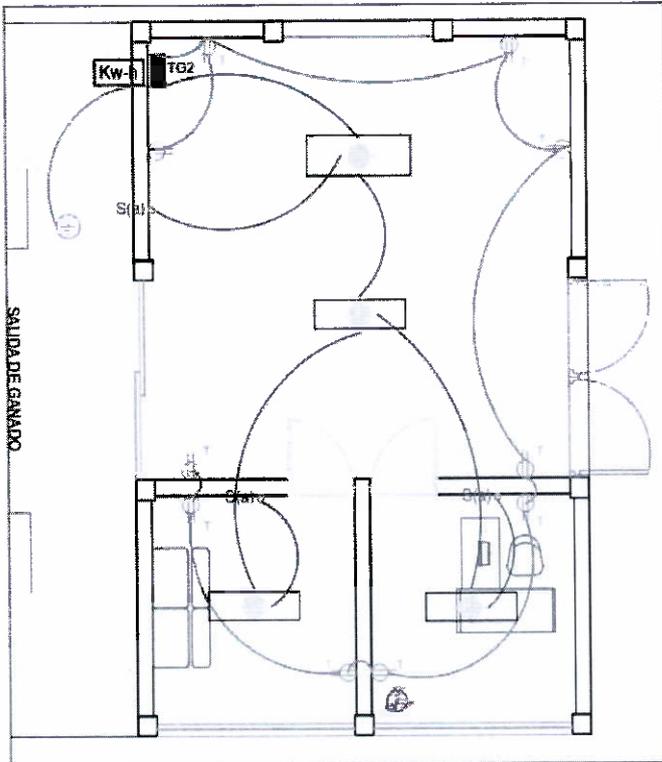


| LEYENDA | | | |
|---------|---------------------------|--------------------------|---------------|
| SÍMBOLO | DESCRIPCIÓN | TIPO DE CABLE (mm²) | ALTIMETRA (m) |
| | Medidor | --- | --- |
| | Tablero general empotrado | Dipswitch | 1.50 |
| | Interruptor simple | Rectangular (20x20)mm | 1.45 |
| | Luminaria | Cilíndrico (100 x 50 mm) | Techo |
| | Transformador | Rectangular (20x20)mm | 1.50 |

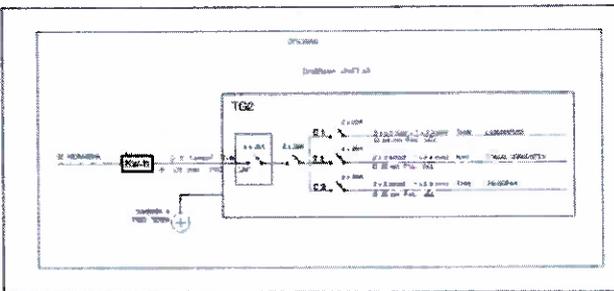
| | | | |
|--|----------------------------------|--------|-------------------|
| GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | | | |
| Mantenimiento simplificado del sistema de energía, mantenimiento y modernización de redes eléctricas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia de San Martín, Departamento de Cajamarca | | | |
| INSTALACIONES ELÉCTRICAS | | | |
| Proyecto: | TRC. SOCOR & LINDEN Y | Fecha: | 09/05/2023 |
| Elaborado: | CHRISTIAN J. MOLAS C. | Fecha: | 09/05/2023 |
| Revisado: | CHRISTIAN J. MOLAS C. | Fecha: | 09/05/2023 |
| Revisado: | CHRISTIAN J. MOLAS C. | Fecha: | 09/05/2023 |
| IE-01 | | | |

Handwritten signatures and initials in blue ink.

ANEXO B.11



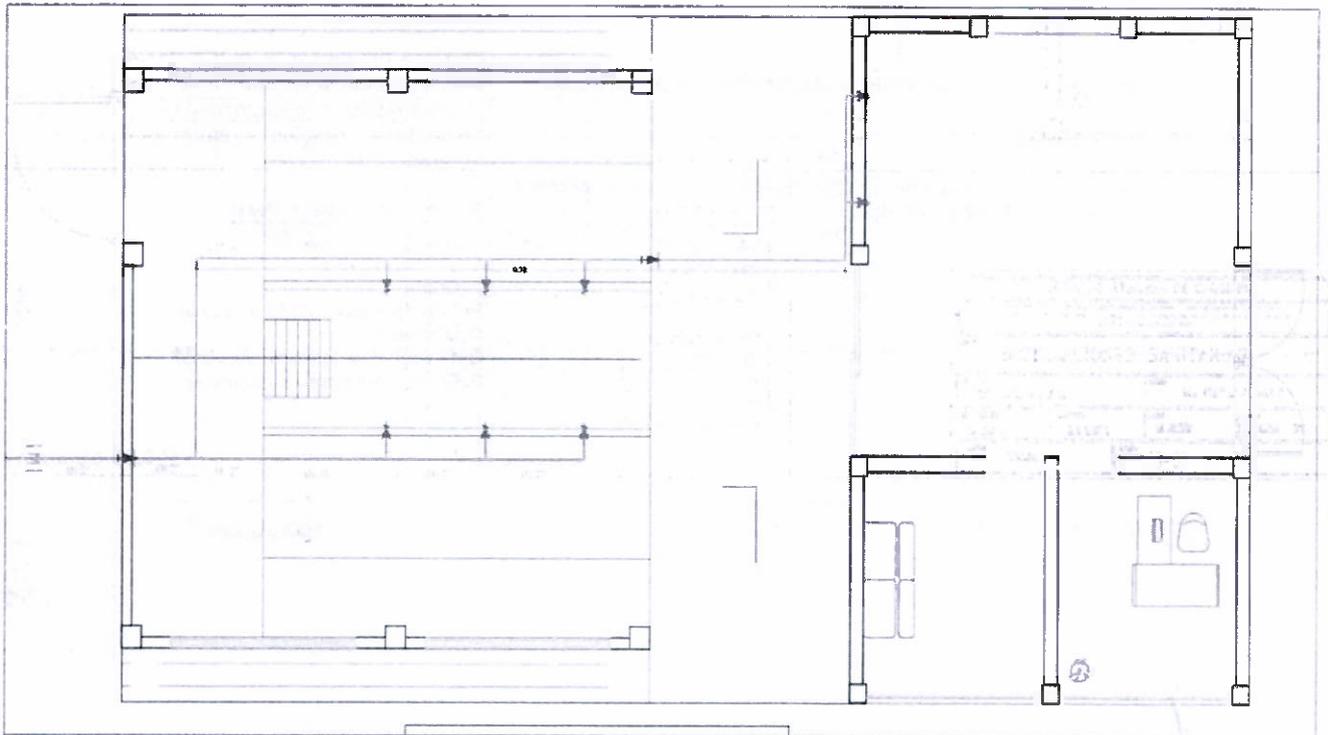
| LEYENDA | | | |
|---------|--|-------------------|-------------------|
| SÍMBOLO | DESCRIPCIÓN | TIPO DE CABLE PVC | ALTURA (m.a.s.l.) |
| | Interrupción electromagnética | --- | en TO |
| | Punto de puesta a tierra, con vaina de cobre de 5/8" x 2.43 m | --- | --- |
| | Circuito empalmado en tubo y punto tubería PVC S/AF 60/100mm salvo indicación | --- | --- |
| | Circuito empalmado en PVC y punto tubería PVC S/AF 60/100mm salvo indicación | --- | --- |
| | Cable para punto de puesta a tierra tubería PVC S/AF 60/100mm salvo indicación | --- | --- |
| | Circuito alimentador principal empalmado en PVC y punto tubería PVC S/AF 60/100mm salvo indicación | --- | --- |



| LEYENDA | | | |
|---------|---------------------------|-------------------|-------------------|
| SÍMBOLO | DESCRIPCIÓN | TIPO DE CABLE PVC | ALTURA (m.a.s.l.) |
| | Medidor | --- | --- |
| | Tablero general empalmado | Empalme | 1.50 |
| | Interruptor empalme | Empalme | 1.45 |
| | Luz emergencia | Empalme | 1.45 |
| | Alarmas | Empalme | 1.50 |

| GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | | | |
|---|------------|---------------------------|-------------|
| Departamento Investigador del proceso de selección, para contratar y comercialización de obras nuevas, en la Empresa Pública Sociedad Anónima Energía, Gas y Agua, Distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel, Departamento Cajamarca. | | | |
| INSTALACIONES ELECTRICAS | | | |
| ING. OSCAR A. LINDÓN V. | | ING. CRISTIAN J. ROMÁN C. | |
| CAJAMARCA | SAN MIGUEL | LA ALFARCA | 0800 - 2020 |
| FECHA: 08/04/2023 | | LÍNEA: IE-01 | |

ANEXO B.12



| LEYENDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|-------------|
| 1 | Columna |
| 2 | Columna |
| 3 | Columna |
| 4 | Columna |
| 5 | Columna |
| 6 | Columna |
| 7 | Columna |
| 8 | Columna |
| 9 | Columna |
| 10 | Columna |
| 11 | Columna |
| 12 | Columna |
| 13 | Columna |
| 14 | Columna |
| 15 | Columna |
| 16 | Columna |
| 17 | Columna |
| 18 | Columna |
| 19 | Columna |
| 20 | Columna |
| 21 | Columna |
| 22 | Columna |
| 23 | Columna |
| 24 | Columna |
| 25 | Columna |
| 26 | Columna |
| 27 | Columna |
| 28 | Columna |
| 29 | Columna |
| 30 | Columna |
| 31 | Columna |
| 32 | Columna |
| 33 | Columna |
| 34 | Columna |
| 35 | Columna |
| 36 | Columna |
| 37 | Columna |
| 38 | Columna |
| 39 | Columna |
| 40 | Columna |
| 41 | Columna |
| 42 | Columna |
| 43 | Columna |
| 44 | Columna |
| 45 | Columna |
| 46 | Columna |
| 47 | Columna |
| 48 | Columna |
| 49 | Columna |
| 50 | Columna |

| GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | | | |
|---|-------------------------|-------------|---------------------------|
| República Peruana Socialista Andino Amazónica, para el progreso y administración de dicho territorio, así como el desarrollo económico, social, cultural, científico y tecnológico de San Rafael, Huancabamba y de los distritos dependientes de la zona. | | | |
| INSTALACIONES SANITARIAS | | | |
| DISEÑADOR | ING. OSCAR J. LINIGAN Y | PROYECTISTA | ING. CRISTIAN J. RAMOS C. |
| PROYECTO | CAJAMARCA | UBICACIÓN | LA OROYA |
| FECHA | 2023 | PROYECTO | BAÑOS - 002 |
| ESCALA | 1:50 | PROYECTO | IS-01 |

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100.00 puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹² |

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: "MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROCESO DE ORDEÑO, POSTORDEÑO Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA, EN LA EMPRESA FÁTIMA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CASERIO LA ARTEZA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE, que celebra de una parte el Gobierno Regional de Cajamarca – Sede Central, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, representada por el Director Regional de Administración C.P.C. **CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ**, identificado con DNI N° 45392556, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. D262-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de mayo del 2023 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre del 2021, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], del Distrito, Provincia y Departamento de [.....], con correo electrónico: [.....], teléfono de contacto N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], identificado con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: "MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROCESO DE ORDEÑO, POSTORDEÑO Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA, EN LA EMPRESA FÁTIMA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CASERIO LA ARTEZA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: "MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROCESO DE ORDEÑO, POSTORDEÑO Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA, EN LA EMPRESA FÁTIMA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CASERIO LA ARTEZA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como

cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la entrega del terreno.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo máximo de quince (15) días, días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|---|--|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | No cumplir con presentar un Plan de Trabajo de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4. | 10 % de la UIT vigente en el año fiscal, por cada ocurrencia | Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria. |
| 2 | No contar con el SCTR del personal que desarrollara la construcción. | 2 % de la UIT vigente en el año fiscal, por cada operario por día de incumplimiento. | Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria. |
| 3 | No contar con el Equipo de Protección Personal del personal clave y no clave que desarrollarán los trabajos de la implementación del sistema de ordeño y post ordeño, así como del mejoramiento de la infraestructura de la sala de ordeño cadena de frío, área de máquinas y administración. | 1 % de la UIT vigente en el año fiscal, por cada operario por día de incumplimiento. | Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria. |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las Controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los numerales 45.5 y 45.9 del Art. 45 de la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

El arbitraje será Institucional y resuelto por Arbitro Único. La **ENTIDAD** propone las siguientes instituciones arbitrales, **Cámara de Comercio de Lima, Cámara de comercio de Lambayeque, Cámara de Comercio de la Libertad, Cámara de Comercio de Piura, Cámara de Comercio de Cajamarca.** (Bajo mejor parecer).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad de Contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se considera los siguientes artículos; Art. 45 de la Ley de Contrataciones con el Estado, Art. 225 del Reglamento de Contrataciones con el Estado, el numeral 226.1 der Art: 226, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y, el Art. 13 del Decreto Legislativo N° 1071, norma que regula el arbitraje **para poder determinar la Cláusula Arbitral.**

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuádruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca, a los días del mes de de 2023.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁶ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁸ | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁹ | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁰ | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: "MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROCESO DE ORDEÑO, POST ORDEÑO Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA, EN LA EMPRESA FÁTIMA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CASERIO LA ARTEZA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE**", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Three handwritten signatures in blue ink are visible in the lower-left quadrant of the page. The top signature is a simple, stylized mark. Below it are two more signatures, one appearing to be a name and the other a more complex, possibly illegible mark.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL S/ |
|-----------------|-----------------|
| | |
| TOTAL S/ | |

El precio de la oferta en soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁸ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

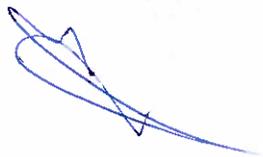
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁸ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰ |
|--------------|---------|---------------------|---|-------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 13

CARTA AUTORIZACION
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Ciudad y fecha,

Señor:

Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Cajamarca

Presente.-

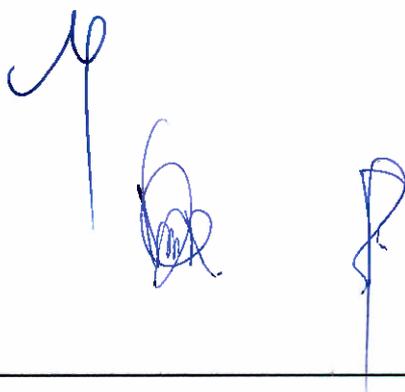
Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, a realizar las notificaciones a través de los siguiente medios electrónicos, como es el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por en la introducción del Contrato y/o en la Declaración Jurada de datos contenida en mi oferta.

Que, luego de efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

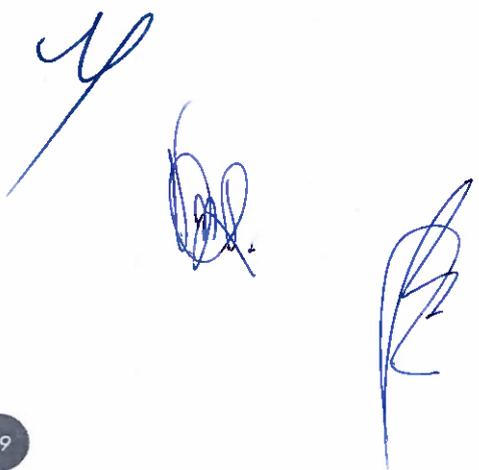
Es mi e responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Los medios electrónicos autorizados son:

- Fax:.....
- Correo electrónico:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.